

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2009 PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE MANZANARES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que financien actividades culturales y deportivas organizadas por asociaciones de madres y padres de alumnos de centros de educación primaria en Manzanares

Las actividades se realizarían en los mismos centros. En cuanto al personal necesario para desarrollarlas, la metodología, la cuantía económica y otros aspectos relacionados con la organización de las mismas, correría a cargo de la AMPA del centro.

Las instalaciones de los centros públicos estarían a disposición de las AMPAS, bajo su responsabilidad.

Segunda.- Beneficiarios de la convocatoria.

Podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones de padres y madres de alumnos de centros de educación primaria en Manzanares que realicen estas actividades durante el curso 2008/2009.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 422.48907 *Subvenciones para AMPAS* del presupuesto municipal para 2009.

Cuarta.- Cuantía de las ayudas.

La ayuda consistirá en una parte de los gastos soportados por las asociaciones, con el máximo de 850,00 euros por asociación.

El importe total de las ayudas a conceder en la presente convocatoria no podrá exceder de 5.950,00 euros.

Quinta.- Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo que se recoge en el anexo 1 de estas bases. Al impreso de solicitud, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Estatutos de la asociación debidamente registrados.
- b) Copia del CIF de la asociación.
- c) Número de cuenta bancaria donde proceder al pago de la subvención.
- d) Proyecto de la actividad a subvencionar.
- e) Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero, que incluya los distintos conceptos de gastos que componen el proyecto y los distintos ingresos con que se financiará.
- f) Relación de actividades realizadas por la asociación en el año anterior.
- g) Declaración responsable de no haber incumplido sus obligaciones por reintegro de subvenciones (anexo 2).
- h) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 3).
- i) Declaración responsable de los siguientes extremos (anexo 4):

- Subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o programa, es preciso presentar igualmente una declaración responsable confirmando este hecho.
- No estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, número 4, 13200 Manzanares (Ciudad Real). Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán presentarse solicitudes desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 15 de mayo de 2009.

Séptima.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, el Servicio de Intervención comprobará las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto..

Octava.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud no se ha dictado y notificado resolución expresa.

Novena.- Concurrencia y patrocinio.

La ayuda que se conceda será compatible con otras ayudas que se puedan conceder el para las mismas actividades por otras administraciones, siempre que el coste de la actividad supere el importe conjunto de todas las ayudas.

Décima.- Concesión de las ayudas.

El Servicio de Intervención efectuará las comprobaciones pertinentes con relación a los requisitos necesarios para la obtención de la subvención y calculará el coste de la actividad descontando otras ayudas que pudieran percibirse. A la vista de dicho informe, la Junta de Gobierno Local concederá las ayuda por el importe de dicho coste, con un máximo de 350,00 euros por asociación.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992.

Undécima.- Pago de la ayuda o subvención.

La subvención será abonada en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Destinar las ayudas a la finalidad recogida en su solicitud. Con cargo a las ayudas concedidas podrán realizarse gastos durante todo el curso 2008-2009.

b) Permitir al Ayuntamiento de Manzanares la comprobación del destino de la subvención.

Decimotercera.- Justificación de la subvención.

Las asociaciones beneficiarias quedan obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. La justificación requerirá la presentación al Ayuntamiento de cuenta justificativa del gasto total realizado, en la que se detallen los gastos e ingresos generados por la actividad subvencionada, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del Secretario de que se ha realizado la actividad que determinó la concesión de la subvención y del coste de la misma.

b) Certificación del Secretario de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

c) Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente originales acompañados de los correspondientes justificantes de pago, que correspondan con los gastos relacionados por la actividad objeto del presente convenio.

La justificación de la subvención deberá realizarse dentro antes del 1 de septiembre de 2009.

La Intervención del Ayuntamiento se encargará de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Una vez comprobado, estampará un sello en los justificantes de gastos en el que anotará el importe de gasto que resulta financiado por la subvención del Ayuntamiento, obtendrá copia de dichos justificantes y devolverá a la asociación los justificantes originales.

Decimocuarta.- Facultades de verificación.

El Ayuntamiento podrá verificar el destino de los fondos concedidos al amparo de esta convocatoria.

Decimoquinta.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.

b) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta a los beneficiarios.

c) Los demás supuestos recogidos en la presentes bases o en la normativa de aplicación.

Decimosexta.- Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente resolución serán de aplicación las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Manzanares, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 16 de enero de 2009, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 y su normativa de desarrollo.

Manzanares, 17 de abril de 2009

ANEXO 1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a. _____, con DNI nº _____,
actuando en representación de la asociación de padres y madres de alumnos del colegio
_____, con CIF _____ y domicilio en _____
_____. Teléfono de contacto _____

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que financien actividades culturales y deportivas organizadas por asociaciones de padres y madres de alumnos de centros de educación primaria en Manzanares

Que es su intención acogerse a dicha subvención, para lo cual acompaña la siguiente documentación (señalar la que se acompaña):

- a) Estatutos de la asociación debidamente registrados.
- b) CIF de la asociación.
- c) Número de cuenta bancaria donde proceder al pago de la subvención.
- | Entidad Sucursal | Cuenta | Dígitos de control |
|------------------|--------|--------------------|
| ----- | ----- | --- |
- d) Proyecto de la actividad a subvencionar.
- e) Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero, que incluya los distintos conceptos de gastos que componen el proyecto y los distintos ingresos con que se financiará.
- f) Relación de actividades realizadas por la asociación en el año anterior.
- g) Declaración responsable de no haber incumplido sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) Declaración responsable de los siguientes extremos:
- Subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o programa, es preciso presentar igualmente una declaración responsable confirmando este hecho.
 - No estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

Nota: si los documentos a), b) y c) hubiesen sido presentados al Ayuntamiento en otra convocatoria de subvenciones podrán ser sustituidos por una declaración en la que se indique en qué convocatoria fueron presentados.

Por lo expuesto, SOLICITA del Ayuntamiento de Manzanares la concesión de una subvención por importe de _____ euros.
Manzanares, ____ de _____ de 2009

ILMO. SR. ALCALDE DE MANZANARES

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____,
con DNI nº _____, actuando en representación de la asociación de padres y madres
de alumnos del colegio _____, con CIF _____ y
domicilio en _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que dicha asociación no ha incumplido sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Manzanares, firmo la presente en Manzanares a
_____ de _____ de 2009.

Fdo: _____

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. _____,
con DNI nº _____, actuando en representación de la asociación de padres y madres
de alumnos del colegio _____, con CIF _____ y
domicilio en _____
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que dicha asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones
tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Manzanares, firmo la presente en Manzanares a
_____ de _____ de 2009.

Fdo: _____

ANEXO 4

D. _____, con DNI nº _____, actuando en representación de _____, en su calidad de _____, con CIF _____, domiciliada en _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la A.M.P.A _____ no ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención para sus actividades del curso 2008/2009 en Manzanares para la que ha solicitado subvención municipal.

O bien,

Que la A.M.P.A _____ ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones para sus actividades del curso 2008/2009 en Manzanares para la que ha solicitado subvención municipal.

ENTIDAD SUBVENCIONADORA	IMPORTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

ASIMISMO DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que dicha asociación no está incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste ante el Ayuntamiento de Manzanares, firmo el presente en _____, a _____ de 2009.

Fdo: _____

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con la solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones 2009 para realización de talleres culturales y deportivos por asociaciones de padres y madres de colegios de educación primaria de Manzanares, SE INFORMA:

Han presentado solicitudes las asociaciones de padres y madres de los colegios La Milagrosa, La Candelaria, Altagracia, San José y Divina Pastora. Las cinco solicitudes contienen la documentación y los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria.

El coste presupuestado de los proyectos para los que se solicita ayuda es el siguiente:

- AMPA Colegio La Milagrosa	2.060,00 euros
- AMPA Colegio La Candelaria	450,00 euros
- AMPA Colegio Altagracia	407,00 euros
- AMPA Colegio San José	3.500,00 euros
- AMPA Colegio Divina Pastora	2.100,00 euros

Por tanto, la ayuda a conceder a cada una de las asociaciones no podrá exceder de 350,00 euros.

Manzanares, 7 de abril de 2009

EL INTERVENTOR

Fdo: Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA

ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2009 PARA ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE MANZANARES

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria y el informe emitido por el Interventor, propongo a la Junta de Gobierno Local conceder las siguientes subvenciones:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| - AMPA Colegio La Milagrosa | 300 euros |
| - AMPA Colegio La Candelaria | 300 euros |
| - AMPA Colegio Altagracia | 300 euros |
| - AMPA Colegio San José | 300 euros |
| - AMPA Colegio Divina Pastora | 300 euros |

Manzanares, 7 de abril de 2009

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN

Fdo: Beatriz Labián Manrique